



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE BONAIGUA

5657 ANUNCIO APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) DE 2025

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) 2025

Por Resolución de Presidencia de la Mancomunitat de la Bonaigua nº 2025-0097 de fecha 24 de julio de 2025, se ha aprobado la oferta de empleo público de 2025, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
A2	1	Trabajador/a Social (50%)	20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP
A2	1	Educador/a Social (100%)	20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP
A1	1	Psicólogo/a (100%)	20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP
A1	1	Asesor/a jurídico (100%)	20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP
AP	1	Auxiliar SAD (100%)	20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP
C2	1	Auxiliar Administrativo/a (50%)	20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP
AP	1	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (100%) Busot	20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 55 de la Ley 4/2011, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Busot, a la fecha electrónica indicada al margen.

El Presidente

Alejandro Morant Climent